

Federal Register, Vol. 60, No. 189, Friday, September 29, 1995/Rules and Regulations

Registro Federal, Vol. 60, Núm. 189, viernes, 29 de septiembre de 1995/Reglas y Reglamentos

Enmiendas a las Normas Finales de OSHA que rigen la Exposición Ocupacional a Asbesto

DEPARTAMENTO DEL TRABAJO

29 CFR Partes 1915 y 1926

RIN 1218-AB25

Exposición Ocupacional a Asbesto

Núm. 5386

Fecha: 28 julio 95

Aprobado: Norma Burgos

Por: Agustín Pineda Briceño
Secretario Auxiliar de Servicios

AGENCIA: Administración de Seguridad y Salud Ocupacional, Departamento del Trabajo

ACCION: Regla Final, Enmiendas

SUMARIO: Este documento corrige la regla final de Asbesto, que fue publicada el 10 de agosto de 1994 (59 FR 40964, 29 CFR 1915.1001 y 1926.1101) y corregida y aclarada el 29 de junio de 1995 (60 FR 33974).

FECHA DE EFECTIVIDAD: Estas enmiendas entran en vigor el 1ero de octubre de 1995.

PARA INFORMACION ADICIONAL, COMUNIQUESE CON: Ms. Ann C. Cyr, Acting Director of Information and Consumer Affairs, Occupational Safety and Health Administration, U.S. Department of Labor, Room N3647, 200 Constitution Avenue, NW., Washington, DC 20210. Teléfono (202) 219-8151.

INFORMACION SUPLEMENTARIA: OSHA emitió normas mejoradas de asbesto para la industria general, construcción y empleo en astilleros el 10 de agosto de 1994 en 59 FR 40964 para mejor proteger a los trabajadores del cáncer pulmonar, asbestosis y otras enfermedades causadas por la exposición a asbesto. OSHA publicó un aviso corrigiendo y aclarando ciertas disposiciones el 29 de junio de 1995. Este documento corrige y aclara adicionalmente varias disposiciones de las normas de construcción y empleo en astilleros. La norma de la industria general no está enmendada subsiguientemente.

Debido a que las correcciones están basadas sobre el expediente de reglamentación existente y no tienen la intención de afectar a la protección ofrecida por la norma en una manera significativa, OSHA halla causa suficiente, conforme al 29 CFR 1911.15 y la Ley de Procedimiento Administrativo, para la promulgación de las correcciones sin aviso ni oportunidad para comentario público.

OSHA describe brevemente en su preámbulo, cambios al texto reglamentario de la normas que son más que tipográficos en naturaleza.

En las normas de construcción y astilleros, el párrafo (g)(7)(iii) está redesignado como (g)(7)(ii)(C) para aclarar que los paños de cubierta están requeridos bajo toda actividad de remoción interior.

OSHA ha determinado que cuando las juntas sean removidas intactas, los métodos mojados no están requeridos. Por lo tanto, el párrafo (g)(8)(iv)(B) está eliminado y la palabra "mojado" está removida del (g)(8)(iv)(C). La norma aún requerirá que cuando las juntas estén visiblemente deterioradas, deben ser removidas usando bolsas de guantes y métodos mojados.

El párrafo (g)(11) de 1926.1101 y el párrafo (g)(12) del 1915.1101 están revisadas para permitir que el revestimiento de tuberías bituminoso o asfáltico sea manejado usando los mismos "métodos alternativos" establecidos en el aviso de corrección de junio de 1995, para ciertos materiales de techar bituminosos/resinosos. OSHA reconoce que la envoltura asfáltica es similar a estos materiales de techar debido a que el material altamente efectivo usado para pegar las fibras de asbesto es el mismo. Se añade un nuevo párrafo (g)(11)(iv) de la norma de construcción (1926.1101) y (g)(12)(iv) de la norma de empleo en astilleros (1915.1101) para especificar qué actividades que alteren envoltura asfáltica de tubería deba realizarse usando métodos mojados. Las submisiones por Exxon al expediente de reglamentación de 1994 que indiquen que estas actividades generan niveles bajos de fibras donde se realicen usando métodos mojados (Docket H033e, Exhibit 127).

En el preámbulo al documento de corrección del **Federal Register** del 29 de junio, OSHA estableció su intención de permitir el uso de respiradores purificadores de aire automáticos adecuadamente ajustados para dar un buen sello facial cuando el avalúo de exposición y los datos de monitoreo indiquen que los niveles de exposición a asbesto no exceden a 1.0 fibras por centímetros cúbico como un promedio de tiempo ponderado de ocho horas. Sin embargo, esta disposición fue inadvertidamente omitida del texto reglamentario. El párrafo (h)(2)(v) de ambas normas está corregido para incluir esta disposición.

El párrafo (o)(4) de ambas normas está corregido para permitir que el adiestramiento de la persona competente/cualificada sea obtenido en un curso que cumpla con los criterios de EPA para supervisores, uno que tenga aprobación estatal, o que sea equivalente en restrictividad contenido y longitud. Esto restablece el texto reglamentario del 10 de agosto de 1994 que permite adiestramiento en cursos aprobados por el estado para personas competentes/cualificada que fuera inadvertidamente omitido del documento del 19 de junio.

Lista de Temas en 29 CFR Partes 1915-1916

Asbesto, Seguridad y Salud Ocupacional.

Este documento fue preparado bajo la dirección de Joseph A. Dear, Assistant Secretary of Labor for Occupational Safety and Health, U.S. Department of Labor, 200 Constitution Avenue, NW., Washington DC 20210.

Conforme a las secciones 4, 6(b), 8(c) y 8(g) de la Ley de Seguridad y Salud Ocupacional de 1970 (29 CFR U.S.C. 653, 655, 657); Sec. 107, Contract Work Hours and Safety Standards Act (Constituition Safety Act 40 U.S.C. 333); Sec. 41, Longshore and Harbor Workers Compensation Act (33 U.S.C. Sec. 941); 5 U.S.C. Sec. 553; y 29 CFR Part 1911; 29 CFR Parts 1915 y 1926 están enmendadas como se establece a continuación.

Firmado este 25to de septiembre de 1995.

Joseph A. Dear,
Assistant Secretary, Occupational Safety and Health Administration

Parte 1915-Normas de Seguridad y Salud Ocupacional para Empleo en Astilleros

§ 1915.1001 [Enmendado]

1. y 2. La autoridad de citación del 29 CFR Parte 1915 continúa para leer como sigue:

Autoridad: Sec. 41, Longshore and Harbor Workers Compensation Act (33 U.S.C. 941); secciones 4, 6 y 8, Occupational Safety and Health Act of 1970 (29 U.S.C. 653, 655, 657); sec. 4 de la Administrative Procedure Act (5 U.S.C. 553); Secretary of Labor's Order No. 12-71 (36 FR 8754), 8-76 (41 FR 25059), 9-83 (48 FR 35736) o 1-90 (55 FR 9033), según aplicable; 29 CFR Parte 1911.

§ 1915.1001 [Enmendado]

3. En § 1915.1001, párrafo (g)(7)(iii) está redesignado como (g)(7)(ii)(C) y se añade y reserva un nuevo párrafo (g)(7)(iii).

4. y 5. En § 1915.1001, el párrafo (g)(8)(iv)(B) está removido y reservado.

6. En § 1915.1001, el párrafo (g)(8)(iv)(C) está revisado para que lea como sigue:

§ 1915.1001 Asbesto

* * * * *

(g) ***

(8) ***

(iv) ***

(C) La junta deberá ser inmediatamente colocado en un envase para disposición.

* * * * *

7. En § 1915.1001, el párrafo (g)(12) texto introductorio está revisado para que lea como sigue:

(g) ***

(12) Métodos alternativos de cumplimiento para instalación, remoción, reparación y mantenimiento de ciertos materiales de revestimiento de techos y tuberías. No empece cualquier otra disposición de esta sección, y el patrono que cumpla con todas las disposiciones del párrafo (G)(12) al instalar, remover, reparar o mantener la envoltura asfáltica de tuberías, o cementos, mastiques revestimientos o tapajuntas de techos que contengan fibras de asbesto encapsuladas o revestidas por compuestos bituminosos o resinosos deberán considerarse en cumplimiento con esta sección. Si un patrono no cumple con todas las disposiciones de este párrafo (g)(12), o si durante el curso del trabajo el material no permanece intacto, las disposiciones del párrafo (g)(8) de esta sección aplican en lugar de este párrafo (g)(12).

* * * * *

8. En § 1915.1001, el párrafo (g)(12)(vi) está añadido para que lea como sigue:

* * * * *

(g) ***

(12) ***

(iv) Toda remoción y alteración de la envoltura asfáltica de tubería deberá realizarse usando métodos mojados.

* * * * *

(h) ***

(2) ***

(v) Además de los criterios de selección en el párrafo (h)(2)(i) al (iv), el patrono deberá proveer un respirador purificador de aire automático de ajuste hermético equipados con filtros purificadores de aire o un respirador de careta completa de aire suplido operado al modo de presión demanda, equipado con cartucho de egreso HEPA o un aparato respirador autocontenido a presión positiva para todos los empleados dentro de un área reglamentada donde se esté realizando trabajo Clase I para el cual no se haya producido un avalúo de exposición negativo y que el avalúo de exposición indique que el nivel de exposición no excederá a 1 f/cc como un promedio de tiempo ponderado de ocho horas. Un respirador de careta completa de aire suplido operado al modo de presión demanda, equipado con un aparato respirador autocontenido a presión positiva deberá proveerse bajo tales condiciones si el avalúo de exposición indica que los niveles de exposición están sobre 1 f/cc como un promedio ponderado de ocho horas.

* * * * *

10. En § 1915.1001, el párrafo (o)(4)(i) esta revisado para que lea como sigue:

* * * * *

(o) ***

(4) ***

(i) Para trabajo de asbesto Clase I y II, la persona cualificada deberá estar adiestrada en todos los aspectos de remoción y manejo de asbesto, incluyendo: eliminación, instalación,

remoción y manejo; el contenido de esta norma; la identificación de asbesto; procedimientos de remoción, donde apropiado; y otras prácticas para reducir el riesgo. Tal adiestramiento deberá ser obtenido en un curso comprensivo para supervisores, que cumpla con los criterios del Model Accreditation Plan de EPA (40 FR parte 733, subparte E, Apéndice C), tal como un curso conducido por un proveedor de adiestramiento aprobado por EPA o el estado, certificado por EPA o el estado, o un curso equivalente en restrictividad, contenido y longitud.

* * * * *

Parte 1926-Reglamentos de Seguridad y Salud para Construcción

1. y 2. La Autoridad de citación de la subparte Z del 29 CFR Parte 192 continúa para leer como sigue:

Autoridad: Secciones 6 y 8, Occupational Safety and Health Act, 29 U.S.C. 655, 657; Secretary of Labor's Orders No. 12-71 (36 FR 8754), 8-76 (41 FR 25059), 9-83 (48 FR 35736) o 1-90 (55 FR 9033), según aplicabe; y 29 CFR parte 1911.

Secciones 1926.1101 también emitida bajo el 5 U.S.C. 553.

Sección 1926.1102 no emitida bajo el 29 U.S.C. 655 o 29 CFR Parte 1911; también emitida bajo 5 U.S.C. 553.

Sección 1926.1103 a 1926.1108, también emitida bajo el 29 U.S.C. 653.

Sección 1926.1128, también emitida bajo el U.S.C. 653.

Sección 1926.1145 y 1926.1147, también emitida bajo el 29 U.S.C. 653.

Sección 1926.1148, también emitida bajo el 29 U.S.C. 653.

§ 1926.1101 [Enmendada]

3. En la § 1926.1101, el párrafo (g)(7)(iii) está redesignado como (g)(7)(ii)(C), y se añade un nuevo párrafo (g)(7)(iii).

4. y 5. En § 1926.1101, el párrafo (g)(8)(iv)(B) está removido y reservado.

6. En § 1926.1101, el párrafo (g)(8)(iv)(C) está revisado para que lea como sigue:

7. En § 1926.1101, el párrafo (g)(11) del texto introductorio está revisado para que lea como sigue:

* * * * *

(g) * * *

(11) Métodos alternativos de cumplimiento para la instalación, remoción, reparación y mantenimiento de ciertos materiales de revestimiento de techado y tuberías. No empee cualesquiera otras disposiciones de esta sección, un patrono que cumpla con todas las disposiciones de este párrafo (g)(11) al instalar, remover, reparar o mantener envoltura de asfalto de tubería intacta o cementos, mastiques, revestimientos o tapajuntas de techo que contengan fibras de asbesto encapsuladas o cubiertas por compuestos bituminosos o resinosos, deberán considerarse en cumplimiento con esta sección. Si el patrono no cumple con todas las disposiciones de este párrafo (g)(11), o si durante el curso del trabajo el material no permaneciera intacto, aplican las disposiciones del párrafo (g)(8), en lugar del párrafo (g)(11).

* * * * *

8. En § 1926.1101, se añade el párrafo (g)(11)(vi) para que lea como sigue:

* * * * *

(g) * * *

(11) * * *

(iv) Toda remoción o alteración de envoltura asfáltica de tubería deberá realizarse usando métodos mojados.

* * * * *

9. En § 1926.1101, el párrafo (h)(2)(v) está revisado para que lea como sigue:

* * * * *

(h) * * *

(2) * * *

(v) Además de los criterios de selección en los párrafos (h)(2)(i) al (iv), el patrono deberá proveer un respirador purificador de aire automático hermético equipado con filtros de alta eficiencia o un respirador de careta completa de aire suplido operado al modo de demanda de presión equipado con cartuchos de egreso HEPA o un aparato respiratorio autocontenido a presión positiva auxiliar para todo empleado dentro del área reglamentada donde se esté realizando trabajo Clase I, para el cual no se haya producido un avalúo de exposición negativo y que el avalúo de exposición indique que el nivel de exposición no excederá a 1 f/cc como un promedio de tiempo ponderado de ocho horas. Deberá proveerse un respirador de aire suplido de careta completa operado al modo de demanda de presión equipado con un aparato respiratorio auto contenido auxiliar bajo tales condiciones, si el avalúo de exposición indica niveles de exposición sobre 1 f/cc como un promedio de tiempo ponderado de ocho horas.

* * * * *

10. En § 1926.1101, el párrafo (o)(4)(i) está revisado para que lea como sigue:

* * * * *

(o) * * *

(4) * * *

(i) Para trabajos de asbesto Clase I y II, la persona competente deberá estar adiestrada en todos los aspectos de la remoción y manejo de asbesto, incluyendo: eliminación, instalación, remoción y manejo; el contenido de esta norma; la identificación de asbesto; procedimientos de remoción, donde sea apropiado y otras practicas para reducir el riesgo. Tal adiestramiento deberá obtenerse en un curso comprensivo para supervisores, que cumpla con los criteriosdel EPA's Model Accreditation Plan (40 CFR part 763, subpart E, Appendix C), tal como un curso conducido por un provisor de adiestramiento aprobado por EPA o por el estado, o un curso equivalente en restrictividad, contenido y longitud.

*

*

*

*

*